

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Pago Directo: 2021-00068.

Acreedor mobiliario: RCI Colombia S. A.

Deudor: Valeria Piedrahita Tello

Comoquiera que el interesado en el presente asunto puso de presente que se materializó la orden de inmovilización del rodante de placas **EHT-421** y que fue dejado en el parqueadero Servicio Integrado Automotriz, al ser procedente la solicitud que antecede, el juzgado **RESUELVE**:

Primero: Levantar la orden de inmovilización del vehículo de placas **EHT-421**.

Segundo: Oficiese a la Policía Nacional, precisándole que la medida se le comunicó con Oficio n.º 411 del 14 de abril de 2021.

Tercero: líbrese comunicación al parqueadero SERVICIO INTEGRADO AUTOMOTRIZ para que en forma inmediata efectúe la entrega del rodante al acreedor mobiliario, según así se había dispuesto en auto de 12 de marzo de 2021.

Para tal efecto, ténganse en cuenta los correos electrónicos suministrados por el interesado en la solicitud de terminación

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente, dejando las constancias de ley.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **5 de mayo de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **062**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb710bf944ba4bbd713915627d292225e20f1c36c4cf669c70524ae755679e5f**

Documento generado en 04/05/2021 05:59:49 PM